

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
CYT-	/2023
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE , **DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL**
QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACION LAS
MÉDULAS, PAISAJE Y PATRIMONIO.

La Fundación Las Médulas, surge como una entidad de carácter cultural sin ánimo de lucro, cuyo principal objetivo es la protección, valoración y difusión de Las Médulas y la coordinación de las actuaciones que, tanto los organismos públicos como las entidades privadas, llevan a cabo en su ámbito geográfico. Con el fin de ampliar el objeto de acción principal de la Fundación, centrado exclusivamente en el paisaje cultural de Las Médulas, y con la finalidad de erigirse en referente para la valoración integral de los paisajes culturales en Castilla y León a través de su experiencia en este ámbito así como en la ejecución de proyectos culturales que favorezcan el desarrollo del mundo rural a través de su patrimonio, se ha modificado recientemente los estatutos y el nombre de la Fundación, pasando a denominarse Fundación Las Médulas, Paisaje y Patrimonio.

Las Médulas fue declarada Monumento Histórico Artístico en 1931, adecuándose esta declaración a la normativa vigente en el año 1998 y ampliándose posteriormente el área protegida en el año 2007. El desarrollo económico de la Zona Arqueológica de Las Médulas y su entorno está estrechamente ligado a su consideración como paisaje cultural y por tanto a su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, así como a su declaración como Espacio Cultural por Acuerdo 128/2010, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

Trámite ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

Las actividades que desarrolla la Fundación Las Médulas, Paisaje y Patrimonio, persiguen promover y consolidar la correcta valoración científica y patrimonial de Las Médulas como un verdadero paisaje cultural. La consolidación de este concepto es esencial tanto para la protección de la zona como para su promoción y difusión y de ella depende su correcto uso como recurso sostenible a largo plazo. Asimismo, y partiendo de lo contenido en el Plan de Adecuación y Usos de Las Médulas y el Plan Director de la Zona Arqueológica de Las Médulas, se definen dos planes asociados: un plan de conservación del patrimonio arqueológico y un plan de divulgación. De este modo se contribuirá a impulsar el patrimonio cultural en esta zona, como pilar y motor de desarrollo socioeconómico sostenible, fomentando la creación de empleo en una zona rural deprimida.

La Fundación Las Médulas, Paisaje y Patrimonio desarrolla sus actuaciones con el objetivo principal de crear y consolidar una planificación en cuanto a la investigación, divulgación y conservación del patrimonio de Las Médulas. Se pretende con ello que pueda convertirse en un modelo pionero de referencia en la valorización de sistemas patrimoniales amplios y complejos, y que al mismo tiempo pueda servir de ejemplo en cuanto a la gestión de espacios culturales, poniendo de manifiesto el valor económico del patrimonio y su importancia para el desarrollo socioeconómico de espacios rurales y periféricos. En este sentido la Fundación ha presentado su Plan Estratégico 2023 – 2025 en el que se plantea como estrategia global para los próximos años:

- Promover la mejora continua en materia de investigación y conocimiento del bien patrimonial para su interpretación y difusión internacional. Todo ello a través de programas periódicos de investigación de carácter interdisciplinar, favorecidos por la aplicación de herramientas tecnológicas.
- Garantizar la conservación del Espacio Cultural.
- Articular el Espacio Cultural como territorio resiliente en materia económica y social.
- Contribuir a un desarrollo social y medioambiental sostenible.
- Implantar sistemas de medición de factores patrimoniales, culturales, arquitectónicos, inversión pública y privada, empleo, turismo, infraestructuras culturales, efectividad de los programas de conservación, calidad ambiental, presión sobre el territorio, acciones de difusión y promoción etc.

Asimismo en el mencionado Plan Estratégico se plantea un modelo de gestión y estrategia de marketing con los siguientes fines:

- Materializar la gestión integral sostenible del Espacio Cultural.
- Rentabilizar sinergias con otros bienes arqueológicos y patrimoniales a nivel autonómico, nacional e internacional.
- Potenciar el binomio cultura y turismo.
- Reforzar la imagen de marca y potenciar la diferenciación del destino frente a otros competidores, incrementar la cuota de mercado de Las Médulas.
- Mejorar la distribución estacional para generar consumos turísticos fuera de temporada.
- Diversificación de la oferta.

Por último, el Plan Estratégico se articula en base a tres ejes fundamentales a desarrollar durante todo el periodo de vigencia del mismo: investigación y difusión patrimonial, conservación y explotación.

Las actuaciones a desarrollar por la Fundación Las Médulas, Paisaje y Patrimonio durante los años 2023, 2024 y 2025 se centrarán, por tanto, en las siguientes líneas de acción:

- Promoción de proyectos y campañas arqueológicas y de investigación que incluyan prospección, excavación, análisis y documentación incorporando nuevas herramientas tecnológicas.
- Realización de cursos, talleres, seminarios etc.
- Participación en ferias y eventos especializados.
- Actualización de los sistemas de información, normativa y señalética para facilitar una completa y adecuada interpretación de los recursos.
- Puesta en marcha de un programa de conservación preventiva y de seguridad integral del Espacio Cultural.
- Recuperación y puesta en valor de los canales romanos.
- Asesoramiento en materia de ordenación y planificación urbanística para los municipios integrantes de la Fundación, orientado a favorecer el diseño e implementación de planes especiales y políticas impulsoras de la protección del patrimonio, el paisaje y la arquitectura local.
- Puesta en marcha de un proyecto de gestión unificada.

- Diseño y desarrollo de página web en redes sociales así como de material turístico y divulgativo y merchandising.
- Actuaciones de promoción, marketing y alianzas, partenariado y micromecenazgo.

La realización de todas estas actuaciones requiere unos gastos de funcionamiento para el correcto estado y mantenimiento de las instalaciones y personal, así como de coordinación y logística, y para ello se hace preciso asumir una parte de los mismos.

La Fundación Las Médulas, Paisaje y Patrimonio ha solicitado ayuda económica a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte mediante la concesión de una subvención que contribuya a financiar todos estos gastos.

Dada la relevancia de las actuaciones que la Fundación Las Médulas, Paisaje y Patrimonio tiene previsto llevar a cabo, así como su contribución a la investigación, conservación, protección, conocimiento, impulso y difusión de una parte importante del patrimonio cultural de la Comunidad de Castilla y León, y su coincidencia con el objetivo de esta Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en cuanto a la puesta en valor del patrimonio cultural como factor de desarrollo, se considera de especial interés contribuir en su financiación. La colaboración y apoyo económico que a la realización de estas actuaciones se presta con la concesión de la subvención que se propone, se enmarca dentro de los objetivos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte respecto a la colaboración y coordinación institucional entre las administraciones competentes en la conservación del patrimonio cultural de la Comunidad de Castilla y León.

Por otra parte, mediante Acuerdo 22/2014, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, se aprueban las Medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Dentro de las medidas de restructuración del sector público, se incluyen determinadas medidas de gestión en la participación en entidades, y en concreto, la limitación del destino de las cantidades aportadas a entidades privadas. Así, se prevé que las subvenciones o aportaciones que se efectúen a entidades privadas sin ánimo de lucro podrán destinarse a gastos de personal para su funcionamiento ordinario no ligados a proyectos concretos, entre otros supuestos, previa autorización de la Junta de Castilla y León.

Debido a la especificidad del objeto de la subvención y de su destinatario, resulta imposible promover la concurrencia pública, por lo que concurren todos los requisitos que determina el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2 c) y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de , adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al titular de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de una subvención a la Fundación Las Médulas, Paisaje y Patrimonio por importe total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €), en los términos previstos en el anexo, con la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León:

-Un importe total de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.337A01.48027.3, destinado a los gastos de funcionamiento, coordinación, logística y personal de la Fundación, de acuerdo con el siguiente desglose:

AÑO	IMPORTE
Año 2023	50.000,00 €
Año 2024	50.000,00 €
Año 2025	50.000,00 €

-Un importe total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.337A01.7802T.3, para el Plan Estratégico 2023-2025 del Espacio Cultural Las Médulas: actuaciones de gestión y explotación del mismo, conservación, protección y mantenimiento del patrimonio cultural de dicho Espacio Cultural, así como de investigación, promoción y difusión de los valores universales del mismo, de acuerdo con el siguiente desglose:

AÑO	IMPORTE
Año 2023	100.000,00 €
Año 2024	100.000,00 €
Año 2025	100.000,00 €

Valladolid,

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

Gonzalo Santonja Gómez

A N E X O

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN LAS MÉDULAS, PAISAJE Y PATRIMONIO.

Primera.- Objeto y finalidad.

La subvención tendrá como objeto financiar los gastos correspondientes al desarrollo del Plan Estratégico 2023-2025 del Espacio Cultural Las Médulas: actuaciones de gestión y explotación del mismo, conservación, protección y mantenimiento del patrimonio cultural de dicho Espacio Cultural, así como de investigación, promoción y difusión de los valores universales del mismo, y los gastos añadidos de funcionamiento, coordinación, logística y personal inherentes a las mismas.

Mediante esta subvención se pretende continuar apoyando económicamente no solo la protección, conservación, mantenimiento y difusión de los yacimientos del Espacio Natural y Cultural Las Médulas, sino también el impulso del mismo como motor de desarrollo territorial y la promoción de una serie de acciones vinculadas a la sostenibilidad en su gestión.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 22/2014, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban las Medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se podrá destinar el porcentaje que se determine en la correspondiente orden de concesión de la subvención, a gastos de personal para el funcionamiento ordinario de la Fundación Las Médulas, Paisaje y Patrimonio.

Segunda.- Forma de justificación.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos, mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que contendrá la siguiente documentación:

1) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Memoria económica justificativa del coste de la inversión y actividades realizadas, que contendrá:

a) Facturas, así como otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

b) Comprobantes de pago de las facturas u otros documentos aportados.

c) Certificado en el que se relacionen las facturas u otros documentos aportados, expresando el perceptor, importe y concepto, identificándose la fecha de pago de los gastos e inversiones que se imputen a la subvención concedida y en el que se haga constar la efectiva realización de los gastos subvencionados. Asimismo, deberá desglosarse cada gasto e inversión en base imponible y, en su caso, impuestos.

d) Cuando las actividades subvencionadas hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable del beneficiario en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

e) En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá presentar la elección entre las ofertas presentadas, que serán como mínimo tres, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Asimismo, el beneficiario deberá presentar:

a) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez, de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

b) En el supuesto de que tenga la consideración de empresa según lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, declaración responsable del beneficiario en la que se haga constar la situación jurídica de la empresa ante la obligación prevista en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, esto es, obligación del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, exención de dicha obligación o no sujeción a ella.

Tercera.- Plazos de ejecución y de justificación.

El plazo de ejecución será del 1 de enero de 2023 al 26 de enero de 2026.

La justificación de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en la condición anterior, de acuerdo con el siguiente régimen de plazos:

- El plazo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad 2023 de la subvención concedida, será hasta el día 30 de enero de 2024, inclusive.
- El plazo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad 2024 de la subvención concedida, será hasta el día 30 de enero de 2025, inclusive.
- El plazo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad 2025 de la subvención concedida, será hasta el día 30 de enero de 2026, inclusive.

Cuarta.- Anticipos y garantías.

Podrá concederse, previa solicitud del beneficiario, un anticipo por importe total de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), correspondiente a la anualidad 2023 de la subvención sin necesidad de garantía.

El importe correspondiente a las anualidades 2024 y 2025 podrá anticiparse sin necesidad de garantía, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, una vez hayan entrado en vigor los presupuestos de los citados ejercicios.

Quinta.- Autorizaciones.

Mediante este Acuerdo se autoriza al titular de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Sexta.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.

Séptima.- Publicidad de la actividad subvencionada.

En la promoción o difusión pública que el beneficiario realice de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte desde la fecha de la concesión de la subvención, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.